

VISTOS: La Ley N° 18.695.

30 MAR. 2010

TENIENDO PRESENTE: I. Que mediante memorando N° 184 de 2010, el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización al Sr. Alcalde para efectuar la renovación del contrato, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que continúe desempeñándose como coordinador general y supervisor de las acciones derivadas de los planes de mejora en los ocho establecimientos municipales en virtud de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

DECRETO:

1º APRUÉBASE el anexo de contrato modalidad honorarios suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin que continúe desempeñándose como coordinador general y supervisor de las acciones derivadas de los planes de mejora en los ocho establecimientos municipales en virtud de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, que estará vigente desde el 01 de marzo de 2010 hasta el 28 de febrero de 2010, con un total de 44 horas cronológicas semanales, que se ejecutará desde las dependencias del Departamento de Educación:

NOMBRE	RUN
SAÍZ SUBIABRE PEDRO EDGARDO.	8542285-5

2º ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 1.393.340.- brutos (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la reboja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3º IMPUTASE dicho gasto del presupuesto de educación 2010.

4º Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNÍCASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP,POF,MIG,RFF,EVM,nad.
2010-03-29



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE